



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3436-R-2020

Huancayo, 14 de setiembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 091-A-2020-OAJ/UNCP presentado el 04 de setiembre 2020, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00916-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo ha emitido la Sentencia N° 397-2016, contenida en la Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016, que resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Marcelino Gerardo Jiménez Ames contra la UNCP, ordenando que se emita acto administrativo correspondiente, reconociendo al actor su status de servidor permanente como Auxiliar sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP u otro cargo de igual nivel o categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041; cumpla con registrarlo dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del cuadro de asignación de personal CAP y presupuesto analítico de personal PAP;

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo emite la Sentencia de vista N° 408-2017 de fecha 21 de marzo 2017 contenida en la Resolución N° 22, que resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016, y mediante Resolución N° 24 de fecha 30 de mayo 2017, que resuelve, requerir al rector de la UNCP cumplir la Sentencia N° 397-2016;

Que, mediante Resolución N° 1457-R-2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Sentencia N° 408-2017 emitida por la Sala Laboral Permanente de Huancayo, que confirma la Sentencia N° 397-2016 y ordena reconocer el status de servidor permanente como Auxiliar sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP u otro cargo de igual nivel o categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041 a Marcelino Gerardo Jiménez Ames;

Que, a través del acta de reposición de fecha 26 de setiembre 2017, se reconoce el status de servidor permanente como auxiliar Sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres, conforme lo ordenado por el Poder Judicial; asimismo, refiere que mediante Sentencia de vista N° 408-2017 de fecha 21 de marzo 2017, la Sala Laboral Permanente de Huancayo ha confirmado la Sentencia N° 397-2016, contenida en la Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016, que ordena reconocer el status de servidor permanente como Auxiliar Sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP;

Que, teniendo en cuenta la existencia de la Sentencia de fecha 11 de marzo del año 2016 en la que emite el Fallo, encuentra responsable penalmente al señor Marcelino Gerardo Jiménez Ames como cómplice por la comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión en agravio del Estado, UNCP, imponiendo tres años y cinco meses de pena privativa de libertad; impone la pena de inhabilitación consistente en la privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular y la incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, por el término de dos años, que se ejecutará a partir que la sentencia quede consentida. La misma que mediante Resolución N° 07 de fecha 14 de abril 2016 declara consentida la sentencia de fecha 11 de marzo del 2016;

Que, mediante Resolución N° 1588-R-2017, de fecha 25 de octubre 2017, se resuelve disponer la extinción del vínculo laboral, del servidor Marcelino Gerardo Jiménez Ames, de conformidad a la sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo 2016, emitida por el cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo;

Que, con Oficio N° 2064-2013-4-2018-5°JIP/CSJJU/PJ, se comunica que se ha declarado consentida la Resolución N° 07, mediante la cual se ha dispuesto declarar por no pronunciada la condena del procesado Marcelino Gerardo Jiménez Ames; en consecuencia, cúmplase con levantar la inhabilitación a favor del sentenciado antes referido; ordenado en la carpeta judicial N° 2064-2013-4-1501-JR-PE-01; a su vez dispone se cursen oficios pertinentes para la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales que se hubieran generado del presente proceso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3436-R-2020

Que, mediante Resolución N° 13 se resuelve, declarar consentida la Resolución N° 07, que declara por no pronunciada la condena del procesado Marcelino Gerardo Jiménez Ames; en consecuencia, cúmplase con levantar la inhabilitación a favor del sentenciado antes referido;

Que, a través solicitud con registro N° 03619 de fecha 14 de febrero 2020, el administrado Marcelino Gerardo Jiménez Ames, solicita cumplir con el reconocimiento de STATUS de servidor permanente y el registro en la planilla de trabaja;

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 00916-2015-0-1501-JR-LA-02, que resuelve, reconocer al actor su status de servidor permanente como Auxiliar Sanitario I, Grupo y Nivel remunerativo SAB de la Sub Unidad de Mantenimiento y Talleres de la Universidad Nacional del Centro del Perú u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual, estando dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041; y dispone sea registrado dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RECONOCER** el status de servidor permanente como Auxiliar sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP u otro cargo de igual nivel o categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041 a **Marcelino Gerardo Jiménez Ames**.
- 2° DISPONER** sea registrado dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes, bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR